

- c) Breve Memoria descriptiva de la investigación, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Las solicitudes de Instituciones de carácter público que presenten candidatos deberán acompañar:

- a) Escrito de presentación del candidato, con los datos suficientes para la identificación del mismo y título de trabajo de investigación, con indicación de la editorial, lugar y año de publicación. En el mismo escrito se razonarán y fundamentarán los méritos del candidato y del trabajo de investigación, de acuerdo con los requisitos de valoración que se establecen en la base primera.
b) Currículum del candidato, en el que se recojan los trabajos y publicaciones científicas del mismo.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Vocales el Subdirector general de Investigación del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas. Será Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso. El fallo del Jurado deberá tener lugar antes del 15 de noviembre de 1990.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quien resulte premiado.

Quinta.—El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Sexta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo premiado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decidiera no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que el Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Séptima.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

1489 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan premios a tesis doctorales de carácter social y político.*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión de premios a tesis doctorales de carácter social y político de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convocan dos premios de 500.000 pesetas cada uno a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1987 y 1 de septiembre de 1990, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de las tesis doctorales para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (Calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1990, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia.
b) Currículum vitae.
c) Certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, la calificación que mereció, la fecha de su lectura y el Tribunal que la juzgó.
d) Breve Memoria descriptiva de la tesis en la que se especifiquen objetivos generales, metodológicos, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
e) Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Subdirector general de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios convocados a concurso. El fallo del Jurado deberá tener lugar antes del 15 de noviembre de 1990.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.—El pago de los premios se realizará una vez se haya hecho público el fallo del jurado.

Sexta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

En el caso de que el CIS decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del CIS ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Séptima.—Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y su resolución.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

1490 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.712, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto, por parte de don Heraclio Martínez Hernández y otros, el recurso contencioso-administrativo número 19.712, contra la Orden de este Departamento de 13 de diciembre de 1989, por la que se aprueba el concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones sanitarias dependientes del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente.

Madrid, 17 de enero de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1491 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan diez ayudas para tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con las actuaciones previstas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.*

El Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos principales el fomentar la investigación sobre la situación social de la mujer en diferentes ámbitos.

Con este fin ha estimado oportuno dotar, en el año 1990, diez ayudas económicas para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con las actuaciones previstas en el Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer 1988-1990.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—El Instituto de la Mujer, dentro de los límites de los créditos aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de diez ayudas económicas para tesis doctorales cuyo tema central esté relacio-